



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN DIVERSAS ESCALAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID DE PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO, POR EL SISTEMA GENERAL DE OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO 2024 (BOCM DE 13 DE ENERO).

Puestos convocados: 4019251, 3001241, 5008241 y 5000222

Escala Gestión Administrativa

SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

No pasar esta página hasta que lo indique el tribunal

CASO PRÁCTICO Nº 1

(Valor de 23 puntos)

Antonio López González, de 23 años, tras superar un proceso selectivo de la Escala Auxiliar Administrativa de la UAM, toma posesión en una plaza de la Facultad de Derecho el día 27 de abril de 2024. Antonio con anterioridad a su nombramiento había disfrutado de un nombramiento como Auxiliar Interino durante 3 meses en la Facultad de Ciencias. El día 15 de mayo de 2024, es padre de su primer hijo y comunica al Servicio de PTGAS que va a disfrutar de su Licencia de Paternidad.

Su compañera de trabajo **Beatriz Ruíz Pérez**, le llama para darle la enhorabuena y le comenta que la UAM tiene suscrito un contrato con una empresa de seguridad para garantizar la misma en sus dos campus.

Dicho contrato está próximo a su vencimiento, no siendo posible la prórroga del mismo, por lo que resulta necesaria la iniciación de los trámites preceptuados para la convocatoria de la correspondiente licitación.

Y que le ha comentado que ella, como Directora de Seguridad de la UAM, debe iniciar los trámites correspondientes con la redacción de la correspondiente memoria y el borrador de Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se pretende que, en la medida de lo posible, las prestaciones a contratar sean las mismas que las contratadas en la actualidad, y mantener los costes vigentes.

Los datos fundamentales del contrato en vigor son:

- ✓ *El contrato vigente tiene como plazo de finalización del 31 de diciembre de 2024 y no cabe prórroga, por lo que deberá convocarse un nuevo expediente.*
 - ✓ *El importe anual (IVA EXCLUIDO) del contrato actual es de 1.000.000 € (iva excluido).*
 - ✓ *Al ser un contrato cuya tramitación tiene ciertas complejidades y obliga a destinar muchos medios en el servicio de contratación, se considera que lo más adecuado es que el contrato tenga una duración superior a un año y que admita prórroga.*
-

PREGUNTAS

1º.- ¿Tiene derecho Antonio a disfrutar de la licencia que solicita? En caso favorable duración de la misma (1 punto)

2º.- Explique los requisitos que debe cumplir Antonio para ser beneficiario de la prestación durante su licencia de paternidad. (4 puntos)

3º.- Explique la duración y las modalidades en que puede disfrutar de su licencia por paternidad. (4 puntos)

Beatriz le comenta a Antonio, que el Gerente de la UAM, la ha pedido que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la normativa propia de la UAM, como Directora de Seguridad, dilucide las siguientes cuestiones, razonando las respectivas respuestas:

4º.- Tipo de contrato: (1 punto)

5º.- ¿Qué plazo de duración máximo podría tener el contrato y cuántas prórrogas y por qué plazo se podrían establecer? (3 puntos)

6º.- Si se hubiese optado por establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas un plazo de duración de un año y la posibilidad de prórroga por otro año, ¿Cuál sería el Valor estimado del contrato? (2 puntos)

7º.- Conforme a los datos de la pregunta anterior, ¿el contrato estaría sujeto a regulación armonizada? (1 punto)

8º.- Conforme a los datos indicados, ¿cabría por parte de los licitadores la interposición del recurso especial en materia de contratación? (1 punto)

9º.- ¿Quién es el Órgano competente de la UAM para aprobar el expediente de contratación? (1 punto)

10º.- Por lo que respecta a la tramitación contable del expediente de contratación, y con anterioridad a la publicación de la licitación, deberá solicitar al Servicio de Contabilidad de la UAM la elaboración de los correspondientes documentos contables, por lo que deberá remitir un documento en el que indique el Programa, capítulo y artículo

presupuestario del presupuesto de gastos de la UAM al que debería imputarse el presente contrato. (2 puntos)

11º.- En lo que respecta al pliego de cláusulas administrativas particulares, el mismo ¿debería someterse a informe jurídico? (1 puntos)

12º.- ¿Cuáles serían los documentos que, como mínimo, deberían conformar el expediente de contratación hasta la correspondiente publicación de la licitación en la Plataforma de contratación el sector público? (2 puntos)

CASO PRÁCTICO Nº 2

(Valor de 22 puntos)

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) firma, por delegación de la Rectora, Resolución por la que convoca, en aplicación de la legislación aplicable, la concesión de 30 becas o ayudas con cargo al fondo social de estudiantes para la realización de estudios oficiales de grado y máster de la UAM para el curso académico 2020/2021, para que los estudiantes de la UAM disfruten de las mismas oportunidades de acceso a los estudios superiores.

Dicha resolución, publicada en el BOCM el día 4 de noviembre de 2020, establece los requisitos y condiciones para poder acceder a aquellas, siendo el criterio preferencial para su adjudicación el volumen de ingresos económicos anuales de la familia y determinando, en aplicación de la normativa correspondiente, la competencia de la Rectora de la UAM para su concesión, y estableciendo el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Abierto el plazo para la presentación de solicitudes son de destacar las siguientes circunstancias:

A. El Sr. Alberto AA presenta su solicitud el día 11 de noviembre de 2020, por comparecencia personal, en el registro de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid

B. La Sra. Beatriz BB remite la suya por correo el día 30 de noviembre de 2020. Para ello se había personado en una Oficina de Correos de Leganés con el sobre abierto. El empleado no estampó el sello de la fecha en el original, tan solo el sello de la oficina de correos. Además, la solicitante olvidó pedir que le estamparan el sello de la fecha en la copia del original que quedó en su poder. Y llegó la solicitud a la UAM el 3 de diciembre de 2020.

C. El Sr. Carlos CC remitió por correo ordinario su solicitud el 30 noviembre de 2020, y llegó a la UAM el 5 de diciembre de 2020.

D. El Sr. David DD remite la suya el día 29 de noviembre de 2020 por correo certificado con acuse de recibo sin ningún tipo de problema, recepcionándolo la UAM el

día 4 de diciembre de 2020. Sin embargo, lo que remitió fue copia de la instancia original y no el original de la instancia que quedó en su poder.

E. La Sra. Esther EE, el 22 de noviembre de 2020, presenta su solicitud en el Juzgado de Guardia.

Posteriormente, el órgano correspondiente de la UAM, al percatarse de que el Sr. David había remitido copia de la solicitud, se dirige al mismo indicándole literalmente lo siguiente:

“Advertido defecto en su solicitud, a través de la cual pretende acceder a la concesión de una de las becas ofertadas por esta Universidad, en el sentido de que ha remitido copia de aquella en lugar del original, se solicita de VD., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, que en el plazo máximo de 10 días remita aquel”.

Al recibir el Sr. Daniel esta comunicación se dispone a dar cumplimiento a la misma. Sin embargo, al no encontrar el original, solicita se le conceda un nuevo plazo para aportar el documento. El original siguió sin remitirse, pero, pese a ello, se le tiene por interesado en el procedimiento incoado al respecto.

Enterado otro de los solicitantes, Sr. Fernando FF, dirige escrito a la UAM por el que se oponía a que el Sr. David DD pueda seguir como participante. La UAM le contesta que no existe inconveniente jurídico alguno para que aquel pueda seguir en el procedimiento. Contra ello interpone el Sr. Fernando FF recurso administrativo que no fue admitido por falta de legitimación, puesto que ese problema a él no le afectaba, y porque se trataba de un acto de trámite no recurrible.

Finalmente, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, por delegación de competencia de la Rectora, resuelve la concesión de las 30 becas ofertadas. En dicha resolución no se hizo constar que se resolvía por delegación y dicha resolución es publicada en el BOCM el día 4 de junio de 2021.

Siendo una de las adjudicatarias la Sra. María MM

Contra dicha resolución presenta recurso de alzada ante la Rectora una de las solicitantes Sra. Gema GG, con fecha 5 julio de 2021, a la que no se le había concedido la beca, y solicita

la suspensión de la ejecución del acto administrativo recurrido y esgrimiendo los siguientes motivos:

- a) Falta de notificación de la resolución.
- b) Que se encontraba en idéntica situación económica que uno de los solicitantes al que se le había concedido una de las becas, aun cuando sus ingresos eran superiores a otros a los que no se les había concedido la beca.
- c) Que la resolución es errónea, pues los documentos que aportó y que se han tenido en cuenta para resolver en realidad no reflejaban la verdadera situación económica de su familia.

El recurso fue resuelto con fecha 23 de julio de 2021, por delegación de competencia de la Rectora, por otro Vicerrector distinto al que había decidido la concesión de las becas, desestimándolo y no concediendo la suspensión solicitada.

Dicha resolución del recurso se intenta notificar a la Sra. Gema GG, en su domicilio, 9 de agosto de 2021, pero al no encontrarse nadie en el mismo, se vuelve a intentar el 16 del mismo mes, resultando igualmente infructuosa. Por ello, la UAM decide hacer la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOE.

Con fecha 8 de noviembre de 2021, la Sra. Gema GG interpone recurso extraordinario de revisión alegando que ha tenido conocimiento de una sentencia que en un caso parecido se le otorgaba la beca al recurrente y solicita voluntariamente que la notificación se le realice por medios electrónicos y proporciona su correo electrónico. Notificada electrónicamente la resolución del recurso extraordinario de revisión el 18 de noviembre de 2021, la Sra. Gema GG interpone recurso contencioso administrativo el 21 de enero de 2022.

Por otro lado, la Sra. María MM, una de las adjudicatarias de las becas, ha finalizado el segundo curso del Grado en Turismo en la UAM (el Grado tiene 240 créditos) con todas las asignaturas superadas y se ha matriculado del tercer curso completo. Ha pensado que una buena forma de mejorar su currículum y sacar un dinero extra es hacer prácticas extracurriculares durante el verano. Su tío es el gerente de un hotel en la costa de Levante, en el mismo pueblo donde ella veranea con sus padres y hermana, y le ha ofrecido hacer prácticas en el hotel durante el mes de agosto, lo cual a María le parece un plan perfecto.

PREGUNTAS

1º.- Comente las circunstancias de las diversas solicitudes presentadas, indicando si son conformes a Derecho o existe algún defecto en ellas, así como las posibles consecuencias jurídicas que de ello se podrían derivar. (Valor 4 puntos)

2º.- Que podría haber hecho la UAM, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la solicitud de ampliación del plazo del requerimiento de subsanación, realizada por el Sr. David DD, al no encontrar el original de la solicitud. (Valor 2 puntos)

3º.- Al no subsanar el Sr. David DD la solicitud y después del requerimiento de la UAM para que presentase el original de dicha solicitud, que debería haber hecho la UAM, conforme con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (Valor 2 puntos)

4º.- Razone si el candidato Fernando FF, tiene o no legitimación en el procedimiento. (Valor 2 puntos)

5º.- Al no hallarse presente la interesada Sra. Gema Gutiérrez en el momento de entregarse la notificación de la resolución del recurso administrativo, podría haberse hecho cargo de la misma alguna otra persona, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: (Valor 2 puntos)

6º.- Indique si el recurso de alzada y las causas que alega la Sra. Gema GG, para solicitar la suspensión son conformes o no a Derecho. (Valor 3 puntos)

7º.- Sobre las causas que alega la interesada para interponer recurso extraordinario de revisión, indique y razone si las mismas son conforme a Derecho? (Valor 2 puntos)

8º.- Justifique si María MM, puede hacer prácticas extracurriculares, y si así fuera, cuántas horas podría hacer en total, como mínimo y como máximo. Igualmente indique si hay un máximo y/o un mínimo de horas semanales que podría hacer. Enumere qué requisitos deben cumplirse, según la normativa de aplicación, antes de que puedan comenzar las prácticas extracurriculares de María. (3 puntos).

9º.- Según la normativa de aplicación ¿hay algún problema en que su tío sea el gerente del hotel? ¿Qué requisitos tienen que tener los tutores en el caso de prácticas extracurriculares y qué normativa regula estos requisitos? Indique, según la normativa que lo establezca, qué oficina sería la competente para tramitar estas prácticas. (2 puntos)
